

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.183.586
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.941.011
	01	Del Sector Privado		11
	001	Aplicación Ley N° 19.885		11
	02	Del Gobierno Central		1.941.000
	002	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		1.941.000
07		INGRESOS DE OPERACION		1.239
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.587
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.286
	99	Otros		9.301
09		APORTE FISCAL		26.125.792
	01	Libre		26.125.792
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.957
	03	Vehículos		2.360
	04	Mobiliario y Otros		2.597
15		SALDO INICIAL DE CAJA		65.000
		GASTOS		28.183.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.412.823
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.296.664
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		301.375
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		301.375
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	12.651.924
	01	Al Sector Privado		4.457.012
	006	Otras Transferencias		245.850
	029	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	06	3.956.632
	030	Aplicación Ley N° 19.885		11
	031	Encuesta Panel - Casen		254.519
	03	A Otras Entidades Públicas		8.194.912
	322	Programa Iniciativa Científica Millenium	07	6.560.235
	330	Encuesta CASEN		749.449
	332	Proyecto Banco Mundial		33.198
	333	Construcción de Instrumentos para la Evaluación Chile Crece Contigo		182.590
	991	Programa Comisionado Indígena		669.440
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		365.974
	03	Vehículos		39.120
	04	Mobiliario y Otros		96.140
	05	Máquinas y Equipos		6.077
	06	Equipos Informáticos		143.758
	07	Programas Informáticos		80.879
31		INICIATIVAS DE INVERSION		151.826
	02	Proyectos		151.826
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 20
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 599
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 73.492
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 225.467
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 1.361.053
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 34
- Miles de \$: 245.892
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 54.148
- 04 La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio de Planificación y esta institución, que deberá contener, a lo menos, objetivos, metas, plazos, coberturas, productos y contraparte técnica.
No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.
- 07 Los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Millenium serán asignados a proyectos seleccionados mediante concursos públicos y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que ello no ocurriera, como condición previa para el traspaso de estos recursos.
Para los efectos de la ejecución de este programa se otorgará la calidad de agente público a las personas que desempeñen las funciones de Director(a) y Subdirector(a) Ejecutivo del mismo.